



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	X	SERVICIO:
Constancia de Regularización de Construcción menor de 60 metros cuadrados obra nueva, ampliación o modificación, o reparación de construcción existente que no afecte elementos estructurales						
DESCRIPCIÓN:						
Es el documento oficial que expide la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para regularizar la edificación de diferentes tipos de obra, que hayan sido edificadas en las condiciones mínimas de habitabilidad, funcionalidad e imagen urbana, sin que estas cuenten con licencias y autorizaciones correspondientes.						
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 5.10 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 18.20 fracción IV, 18.21 inciso D) del Libro Décimo Octavo del mismo Código, 144 fracción I y II inciso C) del Código Financiero del Estado de México, 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, artículo 64 fracción I y II Bando Municipal Vigente.					
DOCUMENTO A OBTENER:	Constancia de regularización de construcción				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	N/A		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando se haya realizado una construcción ampliación o modificación, o reparación de construcción existente que no afecte elementos estructurales, menor a 60 y mayor a 20 metros cuadrados sin contar con la autorización correspondiente.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Se realiza inspección física y verificación para identificar el inmueble y su localización, para corroborar el apego a la normatividad vigente.					
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.			
PERSONAS FÍSICAS						
1. Deberá presentar solicitud en el formato único debidamente llenado y firmado por el solicitante.	SI	1	Artículos 5.10 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 18.20, 18.21 inciso A) del mismo Código, 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 143 y 144 del Código Financiero del Estado de México, artículo 64 fracción I y II del Bando Municipal vigente. Emitir la Constancia de regularización de construcción a su legítimo propietario o poseedor. La licencia de uso de suelo permite establecer la normatividad contenida en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano a la que se debe sujetar el proyecto de construcción. Los requisitos se conservan en su expediente y se archivarán para su consulta, conservándose según lo establecen las leyes en la materia.			
2. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.	NO	1				
3. Licencia de uso del suelo vigente, en los casos que impliquen la construcción de más de diez viviendas o de un coeficiente de utilización del suelo de tres mil o más metros cuadrados de construcción en otros usos, constancia de viabilidad, autorización de subdivisión o de condominio según corresponda, expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano.	NO	1				
4. Dos croquis arquitectónicos a escala, de la construcción deberá contener superficie del terreno, superficie de construcción nombre del propietario y ubicación.	SI	2				
5. Identificación oficial del propietario, poseedor o representante legal en su caso.	NO	1				
6. Carta poder en caso de representante legal	SI	1				
7. Constancia de alineamiento y número oficial	NO	1				
8. Copia de recibo de pago predial del año en curso	NO	1				
9. Copia de recibo de pago de servicio de agua potable	NO	1				
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS						
1. Deberá presentar solicitud en el formato único debidamente llenado y firmado por el solicitante y el perito responsable de obra.	SI	1	Artículos 5.10 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 18.20, 18.21 inciso A) del mismo Código, 8 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 143 y 144 del Código Financiero del Estado de México, artículo 64 fracción I y II del Bando Municipal vigente. Emitir la Constancia de regularización de construcción a su legítimo propietario o poseedor. La licencia de uso de suelo permite establecer la normatividad contenida en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano a la que se debe sujetar el proyecto de construcción. Los requisitos se conservan en su expediente y se archivarán para su consulta, conservándose según lo establecen las leyes en la materia.			
2. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.	NO	1				
3. Licencia de uso del suelo vigente, en los casos que impliquen la construcción de más de diez viviendas o de un coeficiente de utilización del suelo de tres mil o más metros cuadrados de construcción en otros usos, constancia de viabilidad, autorización de subdivisión o de condominio según corresponda, expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano.	NO	1				
4. Dos croquis arquitectónicos a escala, de la construcción deberá contener superficie del terreno, superficie de construcción nombre del propietario y ubicación.	SI	2				
5. Identificación del propietario, poseedor o representante legal en su caso	NO	1				
6. Acta Constitutiva de la Empresa.	NO	1				
7. Poder Notarial de su representante o en su caso carta poder	NO	1				



8. Constancia de alineamiento y número oficial	NO	1	
9. Copia de recibo de pago predial del año en curso	NO	1	
10. Copia de recibo de pago de servicio de agua potable			
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
La obra pública, de ser obra realizada por el gobierno Federal, Estatal y Municipal, estaría exenta de pago de derechos	0	1	Artículo 116fracción I, II, III, IV, V y VI del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; artículo 18.15, 18.18, 18.21 y 18.23 del Libro Décimo Octavo del Código de Procedimientos del estado de México; artículo 18.20 párrafo último del Libro Décimo Octavo del Código de Procedimientos del Estado de México; artículo 23 del Código Financiero del estado de México y Municipios.
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	6 DIAS HABILES		
COSTO:	\$ Variable	Artículo 18.72 del libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 143, fracción I, 144, fracción I, incisos A), B), C), D), E), F) y G) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO
			SI
			TARJETA DE DÉBITO
			SI
			EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
			NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Únicamente en la Tesorería Municipal		
OTRAS ALTERNATIVAS:	Cheque Certificado y Transferencia bancaria		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Cumplimiento de los Requisitos y de las disposiciones normativas señaladas por las leyes y normas en la materia, así como el pago de los derechos correspondientes.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	En caso de que se entreguen todo los documentos solicitados.		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de obras Públicas y Desarrollo Urbano				Dirección de obras Públicas y Desarrollo Urbano			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Ing. Arq. Daniel Hernández Ramírez			
DOMICILIO:	CALLE:	Calle Palacio Municipal		NO. INT. Y EXT.:	S/N		
COLONIA:	Centro		MUNICIPIO:	Tenango del Aire			
C.P.:	56780	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00 hrs. y Sábados de 8:00 a 13:00 hrs.				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	5979825400		N/A	N/A	tenangodelaireobras2224@gmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A		
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A			
C.P.:	N/A		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Se puede realizar el trámite en otra oficina de la dependencia?						
RESPUESTA:	No, solo en la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuál es la vigencia de la constancia de regularización?						
RESPUESTA:	Permanente						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿En qué casos se tramita la constancia de regularización?						
RESPUESTA:	Cuando una construcción no haya obtenido sus permisos al momento de inicio de trabajos.						



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

21
8/3

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

Licencia de uso de Suelo, Constancia de Alineamiento y Número Oficial

<p>ELABORÓ:</p>  <p>Ing. Juan Felipe Navarro Martínez</p>	<p>REVISÓ BUENO:</p>  <p>Ing. Aq. Daniel Hernández Ramírez</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>21/06/2022</p>
--	---	--

